

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 1 de 3

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** Nº 100 -2023-A-IMPC.

Calca, 08 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:



El Oficio Nº 0004-2023 MCPCHA/Y, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 6861 de fecha 02/05/2023, suscrito por el Sr. Martin León Miranda, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco; el Informe Nº 005 1-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro Nº 147 de fecha 03/05/2023, emitido por la Encargada de OPAVEC - Sra. Alicia Juliana Saya Ríos; el Informe Nº 065-2023/SGPSY AC-MPC/GDHS-MPC, con Registro Nº 1299 de fecha 04/05/2023, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe Nº 0467-2023-GDHS-DKQC/MPC, con Registro Nº 1685 de fecha 05/05/2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfín Kennedy Quis pe Cealla; el Proveído Nº 1685-GM-MPC-2023 de fecha 08/05/2023, del Gerente Municipal a la Oficina de Secretaria General; sobre la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los responsables del mane jo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco,y;

MUNICIPAL MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE PR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con su jeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5.- Responsabilidad de designación y acreditación. -La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (..)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva Nº 002-2021-EF 152.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/52.0.

Que, la Ley \mathbb{N}° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.- 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (..) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Que, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados", Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 2 de 3

trans ferencia financiera: "Las trans ferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma mensual; el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el conce jo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la nación.



Que, en su artículo único la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;

Que, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 286-2021-MPC de fecha 10NOV 2021, refiere que el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;



Que, mediante el Oficio Nº 0004-2023 MCPCC/Y, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 6861 de fecha 02/05/2023, suscrito por el Sr. Martin León Miranda, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, conforme al acta de sesión de regidores, de fecha 20 de marzo del 2023, mediante el cual se resolvió designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Chancamayo; conforme al siguiente detalle:

TITULAR:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Martin León Miranda	24474784
02	Lisbeth Salas Carazas	46905297



SUPLENTE:

710-	NOMBREY APELLIDO	DNI
01	Candy Huaman Paredes	76942302

Que, mediante Informe N° 0051-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro N° 147 de fecha 03/05/2023, la encargada de OPAVEC – Sra. Alicia Juliana Sara Ríos, solicita al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del mane jo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, a fin de que puedan hacer uso de los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Calca, siendo esta resolución requisito indispensable para el registro de firmas de las personas designadas ante el Banco de la Nación.

Que, mediante el Informe Nº 065-2023/SGPSY AC-MPC/GDHS-MPC, con Registro Nº 1299 de fecha 04/05/2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de Chancamayo, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la respectiva Resolución.

Que, mediante Informe Nº 0467-2023-GDHS-DKQC/MPC, Registro Nº 1685 de fecha 05/05/2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Lic. Delfín Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal – Ing. Héctor Acurio Cruz, se emita la Resolución de Designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.

Que, mediante provédo N° 1685-GM-MPC-2023, de fecha 08/05/2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 3 de 3



Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía № 286-2021-MPC de fecha 10NOV 2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la atención de la delegación de funciones; para ello el Conce jo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado a probará a designación de dos titulares como mínimo y uno o dos su plentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de irmas en el Banco de la Nación.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Ine. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del distrito de Yanatile y provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Martin León Miranda	24474784
02	Lisbeth Salas Carazas	46905297

SUPLENTE:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Candy Huaman Paredes	76942302

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR, la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, para su conocimiento y cum plimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás sub gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Alcaldia

- Gerencia Municipal

- Gerencia de Desarrollo Humano y Social

-M.C.P. Chancamayo

- Unidad de Estadistica e Informática -Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberti Dueñas Becerra ALC A LOE D.N.1. 42422976

